

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
Edificio Hernando Morales Molina

CLASE DE PROCESO.: EJECUTIVO

DEMANDANTE.: ABDOMINA AVENDAÑO DE ARDILA

APODERADO.: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADO.: WB SERVICE ONLINE S.A.S

FECHA DE RADICACION: JULIO 26 DE 2018

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN:

No. 110014003056-2018-00777-00

TOMO.:61 FOLIO.:19

CUADERNO.: DOS

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asesorías civiles, comerciales y de familia

10

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. - REPARTO

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.
DE : ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA
VRS : WEB SERVICE ONLINE S.A.S
EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR
MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor de mi poderdante y en contra de las demandadas WEB SERVICE ONLINE S.A.S, EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR y MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ , de conformidad con el artículo 599 del C.G.P.

1. El embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula 50S-981796, ubicado en la Diagonal 49B Bis Sur #2 - 27 este , de propiedad de la demandada MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ, para tal efecto solicito indicar en el oficio de embargo el número de documento 1.023.875.412 de Bogotá

Líbrese los oficios y/o Despachos Comisorios que correspondan

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GÓMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S. de la J.
IMP 19-07-2018/JAL



2

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO: 110014003056-2018-00777-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de medidas cautelares, en virtud a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-981796 de propiedad de la demandada **MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.875.412 respectivamente Oficiese a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

LUISA FERNANDA HERRERA CAYGEDO

Juez

KRC

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No.056 del 29 de agosto de 2018.

MIGUEL ANTONIO GRUJALBA GAITAN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C. 28 de agosto de 2018

Oficio No. 2346

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
LA CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO No.110014003056-2018-00777-00 de ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA C.C. 20.313.482 en contra de WEB SERVICE ONLINE S.A.S. NIT.901.053.964-0, EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C. 1.030.549.362 y MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ C.C. 1.023.875.412

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comendidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria Nos. 505-981796, como de propiedad de la demandada MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ dentro del presente asunto.

Se advierte que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho de conformidad a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Si el presente oficio no se encuentra firmado ni sellado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Juan Carlos Holte
41243969
310818

210471

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 03-09-2018 14:37 Costo: 0.00
Conv: 38669 - SNR DRIP BOG SUR DERECHOS
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciud: BOGOTA
Caj: 003 Sect: 1476
Valor Tot: \$ 36,400.000000
Forma de Pago Efec: \$ 36,400.00
Pagador: 52016345
Ref: 20201853658

4

202971691

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 02:17:26 p.m.
No. RADICACION: 2018-53658

NOMBRE SOLICITANTE: GILBERTO GOMEZ
OFICIO No.: 2346 del 28-08-2018 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA
D. C.

MATRICULAS 981796 USME

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
Total a Pagar: \$			20,100	

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

210471

RECEBIDO

20

202971691

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 03 de Septiembre de 2018 a las 02:17:53 p.m.
No. RADICACION: 2018-346049

MATRICULA: 505-981796

NOMBRE SOLICITANTE: GILBERTO GOMEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-53658
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

RECIBIDO
2018 SET. 03
BOGOTA - CUNDINAMARCA
PAGO NO 003

RECIBIDO
2018 SET. 03
BOGOTA - CUNDINAMARCA
PAGO NO 003

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

S
/

Señor

JUEZ 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá DC.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2018- 777

DE: Abdonina Avendaño de Ardila

VRS: Web Service Online S.A.S
Nery Alejandra Hernandez Ortiz.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que anexo gastos del proceso para que sean liquidados en las costas

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

210471

JUZGADO 56 CIVIL MPRAL

52223 19-SEP- 7 11:58

GILBERTO GÓMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Exp10471

Señor

JUEZ 56 CIVIL DE MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: EJECUTIVO No 2018-777

DE: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA

VRS: WEB SERVICE ONLINE S.A.S y MERY ALEXANDRA
HERNÁNDEZ ORTIZ.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor juez se ordene el secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria No 50S-981796, en Bogotá, de propiedad de la demandada MERY ALEXANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ.

La escritura contentiva de los linderos y demás especificaciones se agregaran al comisionado en el momento de practicar la diligencia.

Del Señor Juez: Atentamente,

GILBERTO GÓMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 del C. S. de la J
Imp/04/10/2018 AT

JUZGADO 56 CIVIL MPAL
52848 *18-OCT- 8 9:28

M
IF

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
AL DESPACHO
HOY - 8 OCT. 2018
PARA: SOLICITA SEQUESTRO
[Signature]
ORLANDO ALEXANDER BELTRAN AGUIRRE
SECRETARIO

7.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO No. 110014003056-2018-00777-00

Previo a resolver sobre el secuestro del inmueble trabado en litis, acredítese por la parte activa la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria, a fin establecer la titularidad del bien en cabeza del extremo demandado.

El recibo adosado al proceso por concepto del pago de los derechos de registro (fl 4 c. 2), serán tenidos en cuenta en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE.- ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No 067 del 10 de octubre de 2018

ORLANDO ALEXANDER BELTRÁN AGUIRRE
Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

8

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. - REPARTO

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO No.
DE : ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA
VRS : WEB SERVICE ONLINE S.A.S
EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR
MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor de mi poderdante y en contra de las demandadas WEB SERVICE ONLINE S.A.S, EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR y MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ , de conformidad con el artículo 599 del C.G.P.

1. El embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula 50S-981796, ubicado en la Diagonal 49B Bis Sur #2 - 27 este , de propiedad de la demandada MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ, para tal efecto solicito indicar en el oficio de embargo el número de documento 1.023.875.412 de Bogotá

Líbrese los oficios y/o Despachos Comisorios que correspondan

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GÓMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S. de la J.
IMP 19-07-2018/JAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

9

Certificado generado con el Pin No: 190130160017793804

Nro Matricula: 50S-981796

Página 1

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 12:27:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
 FECHA APERTURA: 07-07-1986 RADICACIÓN: 86-68672 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-06-1986
 CODIGO CATASTRAL: AAA0011PYBSCOD CATASTRAL ANT: US 25061

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 5, MANZANA K, URBANIZACION LA MARQUEZA, EXTENSION DE 63.00M2, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1779 DEL 26-05-86 NOTARIA 15 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 60-07-84.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION LA MARQUEZA COMPLEMENTACION 050-977310 LOTE 5 DEL 1779/86 NEIRA JAIME HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ MALAVER JOSE CIRO SEGUN ESCRITURA 1941 DEL 30 02 86 NOTARIA 16 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZCASTRO LUIS FELIPE SEGUN ESCRITURA 2436 DEL 25 09 82 NOTARIA 15 DE BOGOTA; ESTOS CELEBRARON DIVISION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL SEGUN ESCRITURA EL 15 04 82 NOTARIA 15 DE BOGOTA Y A SU VEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A ZAPATA CUENCA ISABEL, GENOVEVA, ZAPATA DE CHO GENOVEVA, ZAPATA CUENCA CLARA SEGUN ESCRITURA 4064 DEL 15 11 56 NOTARIA 8 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-629737;...

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
- 3) DG 49B BIS SUR 1B 27 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) DG 49B BIS SUR 2 27 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) LOTE 5 MANZ K URB LA MARQUEZA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 977404

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-02-1984 Radicación: 84-15521

Doc: ESCRITURA 6971 del 16-12-1983 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,228,972.8

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Rodríguez Malaver José Ciro

CC# 2900595 X

Municipio de Bogotá

CC# 60002964

HIP
NO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-06-1986 Radicación: 86-68672

Doc: ESCRITURA 1779 del 26-05-1986 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NEIRA JAIME

CC# 2925419 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-08-1986 Radicación: 86-106262

Doc: ESCRITURA 1923 del 15-04-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,228,972.8

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130160017793804

Nro Matricula: 50S-981796

Página 2

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 12:27:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

CC# 60002964

A: RODRIGUEZ MALAVER JOSE CIRO

CC# 2900595

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-12-1987 Radicación: 87178426

Doc: ESCRITURA 1960 del 22-10-1987 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA JAIME

CC# 2925419

A: MURCIA JARAMILLO FABIO

CC# 5763858 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-1995 Radicación: 1995-84210

Doc: ESCRITURA 1682 del 09-08-1991 NOTARIA 16 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA JARAMILLO FABIO

CC# 5763858

A: HERNANDEZ HERNANDEZ GONZALO

CC# 19240553 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-2000 Radicación: 2000-4979

Doc: ESCRITURA 123 del 25-01-2000 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 103 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ HERNANDEZ GONZALO

CC# 19240553

A: HERNANDEZ ORTIZ GEINER LEOPOLDO

X MENOR

A: HERNANDEZ ORTIZ YUDY ANDREA

X MENOR

A: HERNANDEZ ORTIZ MERY ALEJANDRA ✓

X MENOR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-09-2018 Radicación: 2018-53658

Doc: OFICIO 2346 del 28-08-2018 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-00777-00 LA EJECUTADA ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDAÑO DE ARDILA AUDONINA

CC# 20313482

A: HERNANDEZ ORTIZ MERY ALEJANDRA

CC# 1023875412 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130160017793804

Nro Matricula: 50S-981796

Página 3

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 12:27:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-45754 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

19-37819

FECHA: 30-01-2019

LUGAR: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

Señor
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2018-777
DE: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA
VRS: WEB SERVICE ONLINE S.A.S Y OTROS

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al señor Juez, con el acostumbrado respecto, ordenar el secuestro del inmueble embargado en este asunto.

Para tal efecto anexo el certificado de tradición requerido por su despacho

Del Señor Juez, Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.Z10471
30-01-2019

JUZGADO 56 CIVIL MPAL



54447 *19-FEB- 4 11:56

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

AL DESPACHO

HOY 1-4 FEB. 2019

PARA: *seulter medida*

cautelar al. 8. la

medida fue resistida.

(2)

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITÁN
SECRETARIO



12

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO No. 110014003056-2018-00777-00

Del certificado de libertad aportado al proceso se desprende la inscripción de la medida de cautela decretada en autos (fl 9 a 10 c. 2).

Como consecuencia de ello, en atención a lo solicitado en el escrito que antecede y por ser de legal procedencia al tenor del art 595 C.G.P., el juzgado decreta el **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble trabado en litis, el cual se encuentra debidamente determinado y especificado en autos.

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE JUSTICIA a fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio, poniéndole de presente lo señalado por la Corte Suprema de Justicia Sala Civil en la sentencia STC22050-2017 del 19 de diciembre de 2017 en relación a los despachos comisorios *"Ergo, entendido que <<los inspectores de policía>> cuando son <<comisionados>> para la práctica de un <<secuestro>> o una <<diligencia de entrega>> no emprenden un laborio distinto al de sencillamente servir de instrumentos de justicia para materializar las ordenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna óptica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino que simplemente itérase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminente <<función administrativa>>, por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en ese sentido se les impongan los jueces de la República"* comunicando el nombre y dirección de los apoderados interesados.

En cuanto a la medida de cautela solicitada por la parte activa, el apoderado judicial se estará a la orden de embargo decretada con proveído del 28 de agosto de 2018 (fl 2 c. 2), y lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE.- (2)

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No 008 del 13 de febrero de 2019.

MIGUEL ANTONIO GRUJALBA GAITAN
Secretario

CFG



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

13

Página 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2018 a las 10:49:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-53658 se calificaron las siguientes matriculas:
981796

Nro Matricula: 981796

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0011PYBS
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 5 MANZ K URB LA MARQUEZA
- 2) DG 49B BIS SUR 2 27 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-09-2018 Radicacion: 2018-53658

Documento: OFICIO 2346 del: 28-08-2018 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-00777-00 LA EJECUTADA ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: AVENDAÑO DE ARDILA AUDONINA	20313482
A: HERNANDEZ ORTIZ MERY ALEJANDRA	1023875412 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

[Firma]

ABOGA228,

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-981796 14

Pagina 1

Impreso el 09 de Octubre de 2018 a las 09:51:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 07-07-1986 RADICACION: 86-88672 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-06-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0011PY8S COD. CATASTRAL ANT.: US 25061
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 5, MANZANA K, URBANIZACION LA MARQUEZA, EXTENSION DE 63.00M2, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1779 DEL 26-05-86 NOTARIA 15 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 60-07-84.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION LA MARQUEZA COMPLEMENTACION 050-977310 LOTE0 1779/86 NEIRA JAIME HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ MALAVER JOSE CIRO SEGUN ESCRITURA 1941 DEL 30 02 86 NOTARIA 16 DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZCASTRO LUIS FELIPE SEGUN ESCRITURA 2436 DEL 25 09 82 NOTARIA 15 DE BOGOTA; ESTOS CELEBRARON DIVISION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL SEGUN ESCRITURA 748 DEL 15 04 82 NOTARIA 15 DE BOGOTA Y A SU VEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A ZAPATA CUENCA ISABEL, GENOVEVA, ZAPATA DE CAMACHO GENOVEVA, ZAPATA CUENCA CLARA SEGUN ESCRITURA 4064 DEL 15 11 56 NOTARIA 8 D GOTAREGISTRO AL FOLIO 050-629737;....

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) LOTE 5 MANZ K URB LA MARQUEZA
- 2) DG 49B BIS SUR 2 27 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

977404

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-02-1984 Radicacion: 84-15521 VALOR ACTO: \$ 7,228,972.80

Documento: ESCRITURA 6971 del: 16-12-1983 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MALAVER JOSE CIRO

2900595 X

A: BANCO DE BOGOTA

60002964

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-06-1986 Radicacion: 86-88672

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1779 del: 26-05-1986 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NEIRA JAIME

2925419 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-08-1986 Radicacion: 86-106262

VALOR ACTO: \$ 7,228,972.80

Documento: ESCRITURA 1923 del: 15-04-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-981796

Pagina 2

Impreso el 09 de Octubre de 2018 a las 09:51:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO DE BOGOTA

60002964

A: RODRIGUEZ MALAVER JOSE CIRO

2900595

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-12-1987 Radicacion: 87178426 VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 1960 del: 22-10-1987 NOTARIA 16 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA JAIME

2925419

A: MURCIA JARAMILLO FABIO

5763858 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-11-1995 Radicacion: 1995-84210 VALOR ACTO: \$ 150,000.00

Documento: ESCRITURA 1682 del: 09-08-1991 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA JARAMILLO FABIO

5763858

A: HERNANDEZ HERNANDEZ GONZALO

19240553 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-01-2000 Radicacion: 2000-4979 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 123 del: 25-01-2000 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 103 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ HERNANDEZ GONZALO

19240553

A: HERNANDEZ ORTIZ GEINER LEOPOLDO MENOR

X

A: HERNANDEZ ORTIZ MERY ALEJANDRA MENOR

X

A: HERNANDEZ ORTIZ YUDY ANDREA MENOR

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-09-2018 Radicacion: 2018-53658 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2346 del: 28-08-2018 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-00777-00 LA EJECUTADA ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDAÑO DE ARDILA AUDONINA

20313482

A: HERNANDEZ ORTIZ MERY ALEJANDRA

1023875412 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

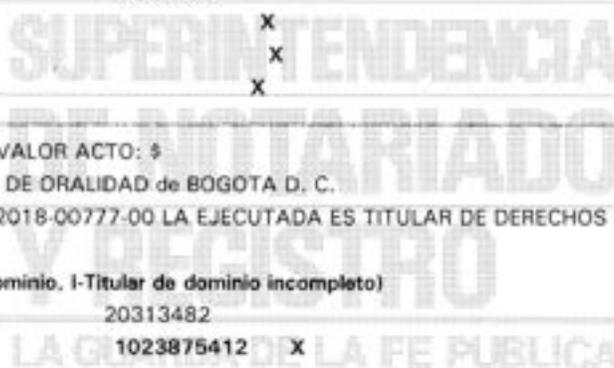
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-981796 15

Pagina 3

Impreso el 09 de Octubre de 2018 a las 09:51:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

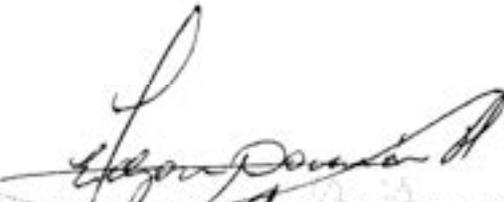
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-346049

FECHA: 03-09-2018



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

16

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 8792

50S2018EE32906

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 19 de octubre de 2018

Señores
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 N. 14-33 Piso 12 Edificio HERNANDO MORALES MOLINA
Bogotá D.C

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00777-00

DE: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA CC 20313482

5-886 '18-FEB-18 11:47

CONTRA: WEB SERVICE ONLINE S.A.S. NIT. 9010539640, EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR CC 1030549362 Y MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ CC

1073875417

SU OFICIO No. 2346

DE FECHA 28/08/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-981796 y Recibo de Caja No. 202971690-91

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-53658

Turno Certificado 2018-346049

Folios 3

ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz



4784	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11758	50S2018ER07774	17/04/2018 03:47:49 p.m.
4785	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11757	50S2018ER07775	17/04/2018 03:47:38 p.m.
4786	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11756	50S2018ER07776	17/04/2018 03:47:28 p.m.
4787	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11755	50S2018ER07777	17/04/2018 03:47:18 p.m.
4788	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11754	50S2018ER07778	17/04/2018 03:47:07 p.m.
4789	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11753	50S2018ER07844	17/04/2018 03:46:56 p.m.
4790	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11751	50S2018ER07845	17/04/2018 03:46:35 p.m.
4791	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11750	50S2018ER07846	17/04/2018 03:46:24 p.m.
4792	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11749	50S2018ER07847	17/04/2018 03:46:11 p.m.
4793	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11748	50S2018ER07848	17/04/2018 03:46:00 p.m.
4794	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11747	50S2018ER07849	17/04/2018 03:45:48 p.m.
4795	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11746	50S2018ER07850	17/04/2018 03:45:36 p.m.
4796	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11745	50S2018ER07851	17/04/2018 03:45:24 p.m.
4797	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11744	50S2018ER07862	17/04/2018 03:45:12 p.m.
4798	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11743	50S2018ER07863	17/04/2018 03:44:58 p.m.
4799	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11742	50S2018ER07864	17/04/2018 03:44:34 p.m.
4800	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11740	50S2018ER07865	17/04/2018 03:44:24 p.m.
4801	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11739	50S2018ER07866	17/04/2018 03:44:13 p.m.
4802	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11738	50S2018ER07877	17/04/2018 03:44:03 p.m.
4803	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11736	50S2018ER07878	17/04/2018 03:43:40 p.m.
4804	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11735	50S2018ER07879	17/04/2018 03:43:29 p.m.
4805	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11734	50S2018ER07880	17/04/2018 03:43:19 p.m.
4806	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11733	50S2018ER07881	17/04/2018 03:43:04 p.m.
4807	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11732	50S2018ER07882	17/04/2018 03:42:54 p.m.
4808	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11731	50S2018ER07883	17/04/2018 03:42:41 p.m.
4809	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11730	50S2018ER07884	17/04/2018 03:42:30 p.m.
4810	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11729	50S2018ER07885	17/04/2018 03:42:20 p.m.
4811	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11727	50S2018ER07886	17/04/2018 03:41:57 p.m.
4812	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11726	50S2018ER07887	17/04/2018 03:41:48 p.m.
4813	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11724	50S2018ER07888	17/04/2018 03:41:29 p.m.
4814	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11722	50S2018ER07889	17/04/2018 03:41:07 p.m.
4815	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11721	50S2018ER07890	17/04/2018 03:40:57 p.m.
4816	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11720	50S2018ER07891	17/04/2018 03:40:45 p.m.
4817	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11719	50S2018ER07892	17/04/2018 03:40:32 p.m.
4818	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11716	50S2018ER07893	17/04/2018 03:40:03 p.m.
4819	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11710	50S2018ER07894	17/04/2018 03:38:14 p.m.
4820	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11709	50S2018ER07896	17/04/2018 03:38:02 p.m.
4821	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11708	50S2018ER07897	17/04/2018 03:37:52 p.m.
4822	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11707	50S2018ER07898	17/04/2018 03:37:39 p.m.
4823	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11704	50S2018ER07899	17/04/2018 03:36:34 p.m.
4824	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11702	50S2018ER07900	17/04/2018 03:35:44 p.m.
4825	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11699	50S2018ER07901	17/04/2018 03:35:03 p.m.
4826	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11698	50S2018ER07902	17/04/2018 03:34:51 p.m.
4827	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11697	50S2018ER07903	17/04/2018 03:34:41 p.m.
4828	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11696	50S2018ER07904	17/04/2018 03:34:29 p.m.
4829	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11695	50S2018ER07905	17/04/2018 03:34:18 p.m.
4830	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11694	50S2018ER07906	17/04/2018 03:34:07 p.m.
4831	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11693	50S2018ER07907	17/04/2018 03:33:54 p.m.
4832	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11692	50S2018ER07908	17/04/2018 03:33:43 p.m.
4833	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11690	50S2018ER07910	17/04/2018 03:33:31 p.m.
4834	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11689	50S2018ER07911	17/04/2018 03:33:21 p.m.
4835	Para Enviar	<input type="checkbox"/>	Urgente	Oficio	50S2018EE11687	50S2018ER07912	17/04/2018 03:33:09 p.m.



17

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO # 0028

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.,

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES, CONSEJO DE JUSTICIA Y/O INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA -

H A C E S A B E R:

Que en providencia de fecha doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso REF: EJECUTIVO No.110014003056-2018-00777-00 de ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA. CC. 20.313.482 en contra de WEB SERVICE ONLINE S.A.S. NIT. 901.053.964-0, EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C. 1.030.549.362 y MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ C.C. 1.023.875.412, se decretó el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-981796 que se encuentra ubicado en la DG 49 B BIS SUR 2-27 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades al ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, CONSEJO DE JUSTICIA Y/O INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, a fin de que se sirva practicar la diligencia. NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO).LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO.

El Doctor GILBERTO GOMEZ SIERRA identificado (a) con la C.C. No. 19.363.654 y T.P. 75.626, quien actúa como apoderado (a) de la parte demandante.

INSERTOS:

Copia del auto que ordena el secuestro y las demás que sean necesarias para la comisión.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario.

26 FEB. 2019

Luísa Fernanda Herrera Caycedo
41243915

2018-777 avaluo

15

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mar 15/03/2020 1:23 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (238 KB)

200103120053.pdf

GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No.51-17

invercobros@hotmail.com-invercobros2@outlook.com

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2018-0777
DE: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA
VRS: WEB SERVICE ONLINE S.A.S. Y OTROS

JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

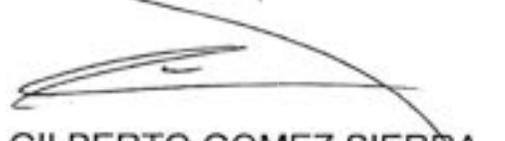
Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar el avalúo de inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.50S-873932 de propiedad de la demandada MARTHA PATRICIA VIDAL TRIANA.

AVALUO CATASTRAL	\$ 84.196.000.00 VIGENCIA 2020.
50% ADICIONAL	\$ 42.098.000.00
SUMA	\$ 126.294.000.00

VALOR DEL INMUEBLE: CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART.444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.Z10045/Z10490

G-56
letra
4539-87-11
Guz
27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO URBANO

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Z10045/Z10490

Radicación No. W-663625

Fecha: 10/09/2020

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA PATRICIA VIDAL TRIANA	C	39621941	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	839	2006-03-15	BOGOTÁ D.C.	12	050S00873932

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 47 SUR 7A 23 ESTE - Código Postal: 110441.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 47 SUR 7A 25 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

CL 47 SUR 7A 23 ESTE, FECHA: 2012-09-20

CL 46F S 7 69 ESTE, FECHA: 2000-05-26

Código de sector catastral:

001320 29 35 000 00000

CHIP: AAA0004S.JZE

Cedula(s) Catastra(es)

47AS 8AE 36

Número Predial Nal: 110010113042000290035000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
120.0 198.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	84,196,000	2020
1	78,758,000	2019
2	61,999,000	2018
3	64,461,000	2017
4	57,446,000	2016
5	61,075,000	2015
6	53,938,000	2014
7	50,679,000	2013
8	38,819,000	2012
9	37,207,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 10 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9403DDD2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

2018-777 avaluo

20

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mar 15/09/2020 1:11 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (250 KB)

200103120054-1.pdf

21

GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No.51-17

invercobros@hotmail.com-invercobros2@outlook.com

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2018-0777
DE: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA
VRS: WEB SERVICE ONLINE S.A.S. Y OTROS

JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

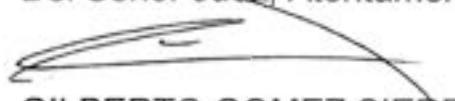
Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar el avalúo de inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-981796 de propiedad de la demandada MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ en lo que corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$ 58.518.000.00	VIGENCIA 2020.
Cuota parte 33.33%	\$ 17.557.155.71	
50% ADICIONAL	\$ 8.778.577.85	
SUMA	\$ 26.335.733.56	

VALOR DEL 33.33% DEL INMUEBLE: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 56/100 MONEDA CORRIENTE.

ART.444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.Z10471
11-09-2020

6-56
letra
4540-88-11
Cely
Zf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-663664

Fecha: 10/09/2020

Página: 1 de 1

Z10471

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ	C	915502	0	N
2	GEINER LEOPOLDO HERNANDEZ ORTIZ	C	33681919	0	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	123	2000-01-25	SANTAFE DE BOGOTA, D 56		050S00981796

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 49B BIS SUR 1B 27 ESTE - Código Postal: 111841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 49B BIS SUR 1B 25 ESTE

TV 1C ESTE 49B 51 SUR

Dirección(es) anterior(es):

DG 49B BIS SUR 2 27 ESTE, FECHA: 2013-07-03

DG 49B BIS SUR 1D 27 ESTE, FECHA: 2000-05-05

CC LT 5 MZ K URB LA MARQUEZA, FECHA: 1998-11-25

Código de sector catastral:

001435 86 15 000 00000

CHIP: AAA0011PYBS

Cedula(s) Catastra(es)

D49BBISAS T1CE 15

Número Predial Nal: 110010114183500860015000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
65.8 114.88

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	58,518,000	2020
1	53,166,000	2019
2	50,923,000	2018
3	44,775,000	2017
4	37,485,000	2016
5	41,958,000	2015
6	41,685,000	2014
7	35,323,000	2013
8	26,224,000	2012
9	24,847,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 10 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0703DDD2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

10

02 OCT 2020

Al despacho de:
Observaciones:
El (los) Observador(es):

mez boy



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

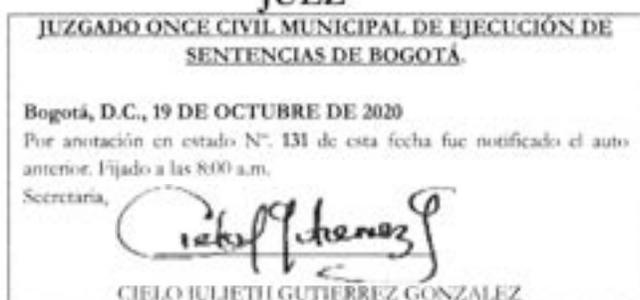
Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 056-2018-00777
Demandante: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA.
Demandado: WEB SERVICE ONLINE S.A.S Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 18 a 21), previamente a correr el respectivo traslado del avalúo, acredite de forma documental que el inmueble se encuentra secuestrado, téngase en cuenta que el Despacho comisorio No. 0028, fue retirado por el interesado (fl. 17) y no se evidencia *que haya sido tramitado y/o devuelto al proceso.*

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91023df68ef9af23920237bb0c78b34bc57dbe83c2676949da202ec193076b15

Documento generado en 15/10/2020 12:32:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: SOLICITUD FECHA REMATE JUZG ORIGEN 56 CM RAD. 2018-777

22

• - Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mar 16/03/2021 7:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (101 KB)

SOLICITUD FECHA REMATE Z10471.pdf;

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
TP. 75626 del C.S.J.

De: Gilberto Gomez Sierra

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 10:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA REMATE JUZG ORIGEN 56 CM RAD. 2018-777

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
TP. 75626 del C.S.J.

01578 18-MAR-79 10:25

GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No.51-17

invercobros@hotmail.com - invercobros2@outlook.com

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E..... S..... D

REF EJECUTIVO ORIGEN 56 CM RAD. 2018-00777

DTE.: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA

DDO: WEB SERVICE ONLINE S.A.S.

Como interesado en el proceso de la referencia, con el debido respeto, solicito al Señor Juez, se fije fecha para el remate de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-981796

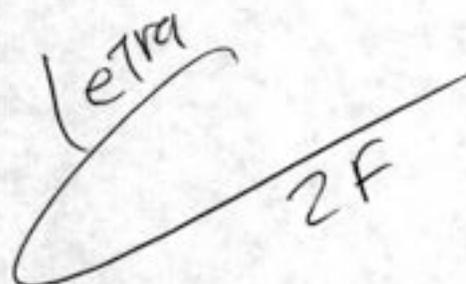
Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

01570 18-MAR-'21 10:25

2339- 67 11

EXP.Z10471
15/03/2021 JAZZ

CARRERA 23 No 51-17 - GALERIAS BOGOTA D.C PBX : 3100602-3100603

CELULAR : 3125141175

INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM - INVERCOBROS@HOTMAIL.COM



Ministère de l'Intérieur
Rassemblement démocratique
Centre de la République
Ministère de l'Intérieur

10

23 MAR 2021

[Handwritten signature]

A l'adresse de Monsieur [Name]

Où se trouve

Et à l'adresse de

21



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

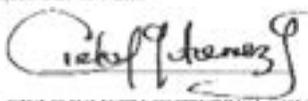
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 056-2018-00777
Demandante: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA.
Demandado: WEB SERVICE ONLINE S.A.S Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 22 a 23), se le pone de presente, al *profesional del derecho* que, dicha situación se resolvió mediante providencia de fecha 16 de OCTUBRE de 2020 (fl. 21), por tanto, *deberá estarse a lo allí dispuesto.*

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 8 DE ABRIL DE 2021
Por anotación en estado N.º 052 de esta fecha fue notificado el acto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40643ed5a4b9f6d4c967c6558a2f8e697ef6b28f91027d7f15767b695a2293

Documento generado en 05/04/2021 02:35:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

25

RAD 2018-777

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Lun 23/08/2021 15:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (195 KB)

Z10471.pdf

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

41877 31-AUG-21 18:41

41877 31-AUG-21 18:41

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>20</i>
U	<i>619</i>
RADICADO	
<i>7331-60-11</i>	

**SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E.S.D**

**REF: EJECUTIVO No: 2018-777
DE: EUDONINA AVENDAÑO DE ARDILA
VRS: WEB SERVICE ONLINE S.A.S y OTROS
ORIGEN: 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

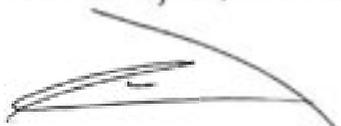
Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, solicito al señor juez, se decrete embargo las siguientes medidas cautelares en contra de la demandada de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P.

El embargo de los dineros que se encuentren o que se lleguen a depositar en las cuentas bancarias que a continuación relaciono, del demandado y teniendo en cuenta que se desconocen los números de cuentas específicos:

WEB SERVICE ONLINE S.A.S, identificada con Nit No. 901.053.964

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)
BANCO DE BOGOTÁ
BANCO COLPATRIA
BANCO AV VILLAS
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA
BANCO CITIBANK
BANCO DAVIVIENDA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO ITAU
BANCO POPULAR
BANCO FALABELLA
BANCO SUDAMERIS
BANCO PICHINCHA
BANCO PROCREDIT
BANCOOMEVA
BANCAMIA FINANADINA

Del Señor juez, Atentamente


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J
Z10471

23/08/2021
LR



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Tribunal de Bogotá D.C.
L. DESPACHO

10

02-SEP-2021

Al devolverse del Jefe (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 056-2018-00777
Demandante: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA.
Demandado: WEB SERVICE ONLINE S.A.S Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 25 a 26), con sustento en el art. 599 del C.G. del P, y el art. 414 del Código de Comercio, se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que la *parte demandada* posea a cualquier título, en la entidad financiera indicada a **folio 26** de este cuaderno, oficiese a dichas entidades para que efectúen las retenciones correspondientes y pongan a disposición del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Límitese la medida a la suma de **\$13'505.808**. *Oficiese. -*

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020 remitiendo el oficio al interesado en la medida, para que para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N°. 99 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cb6d61a5a91c105c0af16f299d76fab49f414b5373b9828876c883d060c6b39

Documento generado en 08/09/2021 11:16:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-5707
Bogotá, D.C. 20 de septiembre de 2021

Señor Gerente:

BANCO AGRARIO, BBVA, BOGOTÁ, COLPATRIA, AV VILLAS, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, CITIBANK, DAVIVIENDA, BCSC, ITAU, POPULAR, FALABELLA, SUDAMERIS, PICHINCHA, PROCREDIT, BANCOOMEVA, BANCAMIA Y FINANDINA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03- 056-2018-00777-00** iniciado por **ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA C.C. 20.313.482** contra **WEB SERVICE ONLINE S.A.S. NIT 901.053.964-0** **EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C.1.030.549.362** Y **MERY ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ C.C. 1.023.875.412** (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada WEB SERVICE ONLINE S.A.S. NIT 901.053.964-0 EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C.1.030.549.362 Y MERY ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ C.C. 1.023.875.412 , en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 13.505.808.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los artículos 962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Académica del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



SECRETARÍA
PROFESIONALES ANDRÉS FELIPE LEÓN C.
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Institución Universitaria Grada 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-5707

Bogotá, D.C. 20 de septiembre de 2021

Señor Gerente:

BANCO AGRARIO, BBVA BOGOTÁ, COLPATRIA, AV VILLAS, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA,
CITIBANK, DAVIVIENDA, BCSC, ITAU, POPULAR, FALABELLA, SUDAMERIS, PICHINCHA,
PROCREDIT, BANCOOMEVA, BANCAMIA Y FINANDINA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03- 056-2018-00777-00**
iniciado por **ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA C.C. 20.313.482** contra **WEB
SERVICE ONLINE S.A.S. NIT 901.053.964-0** **EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR
C.C.1.030.549.362** Y **MERY ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ C.C. 1.023.875.412**
[Juzgado de Origen 56 Civil Municipal]

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención
de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada **WEB
SERVICE ONLINE S.A.S. NIT 901.053.964-0** **EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR
C.C.1.030.549.362** Y **MERY ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ C.C. 1.023.875.412**, en
las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo
establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7
de 2016 y 10 de octubre de 2017 respectivamente, expedidas por la
Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 13.505.808.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593
de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la
cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de
Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No.
110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia
del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Felipe León C.
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



GF
1019

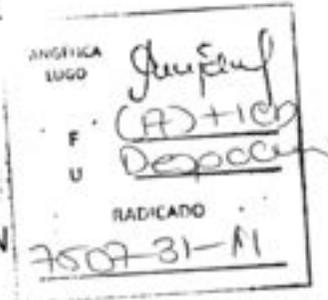
30

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Septiembre 02 de 2021

OIFICIO.: 01230

SEÑORES JUECES
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
LA CIUDAD



OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

42415 3-SEP-'21 9:12

REF.: ENVIO DE DEVOLUCION DE DESPACHOS COMISORIOS

Comedidamente me permito remitirles Despachos Comisorios, los cuales fueron recibidos por la oficina de Reparto, y cuyos expedientes se encuentran en su despachos .

Cant.	Despacho No.	Numero de proceso	Folios
1	0164	110014003056-2018-00294-00	8
2	0293	110014003056-2018-00709-00	20
3	0296	110014003056-2018-00782-00	25
4	0048	110014003056-2019-00041-00	30 -1 CD
5	0010	110014003056-2016-01153-00	26- 1 CD
6	0028	110014003056-2018-00777-00	16 -1 CD
7	0021	110104003056-2018-00490-00	52 -1 CD
8	0285	110014003056-2017-01091-00	20
9	0016	110014003056-2015-00385-00	12

Si el presente oficio no se encuentra firmado ni sellado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Exp 210491

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2019-541-003966-2

2019-03-18 13:19 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Area de Gestion Policia
Rem/D: JUZGADO CINCUENTA Y SEIS

31



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO # 0028

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.,

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES, CONSEJO DE JUSTICIA Y/O INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA -

H A C E S A B E R:

Que en providencia de fecha doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso REF: EJECUTIVO No.110014003056-2018-00777-00 de ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA. CC. 20.313.482 en contra de WEB SERVICE ONLINE S.A.S. NIT. 901.053.964-0, EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C. 1.030.549.362 y MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ C.C. 1.023.875.412, se decretó el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE, del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-981796 que se encuentra ubicado en la DG 49 B BIS SUR 2-27 ESTE (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades al ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, CONSEJO DE JUSTICIA Y/O INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, a fin de que se sirva practicar la diligencia. NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO).LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO.

El Doctor GILBERTO GOMEZ SIERRA identificado (a) con la C.C. No. 19.363.654 y T.P. 75.626, quien actúa como apoderado (a) de la parte demandante.

INSERTOS:

Copia del auto que ordena el secuestro y las demás que sean necesarias para la comisión.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

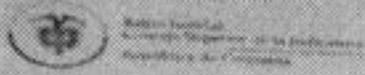
Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario



32

12



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REF: PROCESO No. 110014003056-2018-00777-00

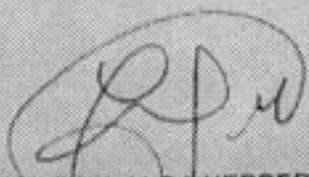
Del certificado de libertad aportado al proceso se desprende la inscripción de la medida de cautela decretada en autos (fl 9 a 10 c. 2)

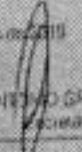
Como consecuencia de ello, en atención a lo solicitado en el escrito que antecede y por ser de legal procedencia al tenor del art 595 C.G.P., el juzgado decreta el **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble trabado en litis, el cual se encuentra debidamente determinado y especificado en autos.

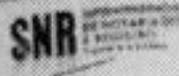
COMISIONAR con amplias facultades inclusive la de designar secuestre, a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, INSPECCIÓN DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE JUSTICIA a fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio, poniéndole de presente lo señalado por la Corte Suprema de Justicia Sala Civil en la sentencia STC22050-2017 del 19 de diciembre de 2017 en relación a los despachos comisorios "Ergo, entendido que «los inspectores de policía» cuando son «comisionados» para la práctica de un «secuestro» o una «diligencia de entrega» no emprenden un laborio distinto al de sencillamente servir de instrumentos de justicia para materializar las ordenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna optica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino que simplemente iterase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminente «función administrativa», por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la Ley 1001 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en ese sentido se les impongan los jueces de la República" comunicando el nombre y dirección de los apoderados interesados.

En cuanto a la medida de cautela solicitada por la parte activa, el apoderado judicial se estará a la orden de embargo decretada con proveido del 28 de agosto de 2018 (fl 2 c. 2), y lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE.- (2)


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
La presente providencia fue notificada por correo en ESTADO
No 008 del 13 de febrero de 2019

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA CASTÁN
Escribano



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130160017793804

Nro Matricula: 50S-981796

Página 1

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 12:27:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 503 - BOGOTA ZONA SUR DE BOGOTA S.C. RESOLUCION 1006 VIGILADA - USM

RECOMENDACION: 07-07-1996 RECOMENDACION 88-68573 CON FEJAS DE CERTIFICADO DEL 06-06-1996

ESTADO CATASTRAL: AAA2811PUBECIO CATASTRAL ANT-115-2001

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CARDA Y LINEROS

ESTES MARCAN LA REASIGNACION LA MANEJAZA EXTENSION DE 50 PND. OUVOS LINEROS UBICAN EN LA ESCRITURA 1779 DEL 29-05-89 ACTORA IS DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 30-07-84

COMPLEMENTACION:

REASIGNACION LA MANEJAZA COMPLEMENTACION INSTRUMENTO LOTE 6 1779 DEL 29-05-89. AMPLIACION COMPRA Y VENTA QUE MALANER ACEP ESCRITURA ESCRITURA 1541 DEL 20-02-89 NOTARIA IS DE BOGOTA ESTE NEG. POR COMPRA A DOMINIO PLACIDO LOS FELIX BOGOTA TERRERA 2496 DOLZ EN EL NOTARIA IS DE BOGOTA ESTOS CERTIFICADO DE TRADICION UBICACION EN REASIGNACION SOCIAL SEGUN RESOLUCION 1006 DEL 06-06-1996 NOTARIA IS DE BOGOTA Y A LA VEZ AGREGAR POR COMPRA A ZAPATA DRENCA BAILE, BELCHIEVA, TAPATA DE SAN DOMINGO, SANITA CUENCA Y ZAPATA SEGUN ESCRITURA 614 DEL 15-11-89 NOTARIA IS DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 503-981796

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tel: Pando 503 INFORMACION
- Tel: 488 505 509 Tel: 27 1475 DIRECCION CATASTRAL
- Tel: 488 505 6072 Tel: 27 1475 DIRECCION CATASTRAL
- Tel: 27 1475 SANITARIO LA MANEJAZA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) DECLARACION(S) DE USO DE INTEGRACION Y OTRO(S)
DAT: 877434

ANOTACION: No 201 Fecha: 13-02-1984 Resolución: 04-1001

DE: ESCRITURA 8671 del 14-11-83 NOTARIA IS DE BOGOTA

VALOR ACTIVO: \$7.200.000,00

ESPECIFICACION: 1270 HIPOTECA ABIERTA SIN FON EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Tabla de derechos real de dominio, I Tabla de derechos inmobiliarios)

1) DOMINIO: MALANER ACEP

CCF 200090

2) BANCO DE BOGOTA

CCF 0829264

ANOTACION: No 652 Fecha: 06-02-1986 Resolución: EN GESTA

DE: ESCRITURA 1779 del 29-05-89 NOTARIA IS DE BOGOTA

VALOR ACTIVO: \$0

ESPECIFICACION: 814 LOTE 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Tabla de derechos real de dominio, I Tabla de derechos inmobiliarios)

A MIRA JAIME

CCF 2525414

ANOTACION: No 663 Fecha: 27-06-1986 Resolución: 05-10602

DE: ESCRITURA 1573 del 15-09-1980 NOTARIA IS DE BOGOTA

VALOR ACTIVO: \$7.200.000,00

ESPECIFICACION: No. 1

ESPECIFICACION: 800 CAMERAS CON HIPOTECA ESTE Y OTROS

Handwritten signature



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZC

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130160017793804

Nro Matricula: 505-981796

Pagina 2

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 12:27:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE BANCO DE BOGOTA CCF 65792664
- A. RODRIGUEZ MALAVER JOSE CIRO CCF 2905995

ANOTACION: Nro 054 Fecha: 15-12-1987 Radicacion: 87178425

Doc: ESCRITURA 1565 del 22-15-1987 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- O: NEIRA JAME CCF 2324619
- A: MURCIA JARAMILLO FABIO CCF 6763854 X

ANOTACION: Nro 089 Fecha: 21-11-1993 Radicacion: 1995-64210

Doc: ESCRITURA 1562 del 05-08-1991 NOTARIA 16 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$150.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: MURCIA JARAMILLO FABIO CCF 6763858
- A: HERNANDEZ HERNANDEZ GONZALO CCF 19248853 X

ANOTACION: Nro 088 Fecha: 27-01-2000 Radicacion: 2000-4978

Doc: ESCRITURA 120 del 25-01-2000 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 100 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: HERNANDEZ HERNANDEZ GONZALO CCF 19248553
- A: HERNANDEZ ORTIZ GEMER LEOPOLDO X MENOR
- A: HERNANDEZ ORTIZ YUDY ANDREA X MENOR
- A: HERNANDEZ ORTIZ MERY ALEJANDRA X MENOR

ANOTACION: Nro 057 Fecha: 03-08-2015 Radicacion: 2015-13255

Doc: OFICIO 248 del 28-06-2015 JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD JH BOGOTA D. C

VALOR ACTO: \$

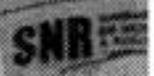
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2015 1074 30 A EJECUTADA FIS ICULAR DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: ALENCIA DE AROLA ALEJANDRA CCF 20313487
- A: HERNANDEZ ORTIZ MERY ALEJANDRA CCF 1023675413 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
la guarda de lo fe publica



Certificado
Pagina 3

SALVEDADES:

Anotacion Nro: 3
SE ACTUALIZA
DE 24/07/2007 P
Anotacion Nro: 2
SE ACTUALIZA
NO. 5094 DE 14

El presente documento es un instrumento publico de fe publica

BOGOTA, D.C. 2019-01-30

El Registrador: E

35

ZONA SUR

IS-981796

SNR NOTARIADO REGISTRAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130160017793804

Nro Matricula: 50S-981796

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 12:27:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REALIDADES: (Información Anterior o Corregida)

Rad. No: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 14/08/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 6386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Rad. No: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-46754 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			

El Registrador debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Realtech

2019-37819

FECHA: 30-01-2019

BOGOTA

[Firma]

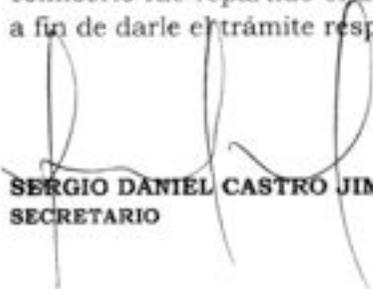
Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

FIN DE ESTE DOCUMENTO

INTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

7-01A

INFORME SECRETARIAL. 18 de noviembre de 2019. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 04 de septiembre de 2019, por lo que ingresan al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.


SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **20 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y en virtud de las facultades conferidas por el comitente, se designa como secuestre a _____, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requíerese a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizarla, por no contar con la información necesaria para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Certificado catastral.
- () Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días.
- () Linderos actualizados (documento público).
- () Otro. _____

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY **19 DE NOVIEMBRE DE 2019**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **62**

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 97199

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CARRERA 13 # 13-24 oficina 521
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 056 Civil Menor Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001418903020180077700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

Fecha de designación: **lunes, 18 de noviembre de 2019 5:39:32 p. m.**
En el proceso No: **11001418903020180077700**

38
98

GILBERTO GOMEZ SIERRA

**Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75**

Señor

JUEZ 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
DESPACHOS COMISORIOS

E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No.028
EJECUTIVO No.56-2018-0777 HOY JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA.
DE: ABDONINA AVENDAÑO ARDILA
VRS: WEB SERVICE ONLINE S.AS., MERY ALEJANDRA HERNANDEZ
ORTIZ y EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que sustituyo el poder al abogad, JUAN CARLOS ROZO PARADA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, para que practique la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ en lo que corresponde con su derecho de cuota.

Mi sustituto además de las prerrogativas que le confiere la ley, queda ampliamente facultado para realizar actos que impliquen disposición del derecho, recibir, transigir, desistir, sustituir, interponer toda clase de recursos, y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el logro de este mandato y llegado el caso renunciar al presente poder.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá

Acepto



JUAN CARLOS ROZO PARADA
C.C. No.79.386.260 de Bogotá
T.P. No.55.725 C.S.J.
EXP.22423

8

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 03 JUL. 2019 compareció, ante la Secretaria del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica
con C. C. N°. 19.363.654 de Bogotá
T. P. N°. _____ de C. S. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE _____

EL SECRETARIO _____



39
10

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218275628569753

Nro Matricula: 50S-981796

Pagina 1

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 02:26:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 07-07-1986 RADICACIÓN: 86-68672 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-06-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA0011PYBSCOD CATASTRAL ANT: US 25061

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 5, MANZANA K, URBANIZACION LA MARQUEZA. EXTENSION DE 63.00M2, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 1779 DEL 26-05-86 NOTARIA 15 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 60-07-84.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION LA MARQUEZA COMPLEMENTACION 050-977310 LOTE 5 DEL 1779/86 NEIRA JAIME HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ MALAVER JOSE CIRO SEGUN ESCRITURA 1941 DEL 30 02 86 NOTARIA 16 DE BOGOTA. ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZCASTRO LUIS FELIPE SEGUN ESCRITURA 2436 DEL 25 09 82 NOTARIA 15 DE BOGOTA; ESTOS CELEBRARON DIVISION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL SEGUN ESCRITURA 748 DEL 15 04 82 NOTARIA 15 DE BOGOTA Y A SU VEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A ZAPATA CUENCA ISABEL, GENOVEVA, ZAPATA DE CAJICHO GENOVEVA, ZAPATA CUENCA CLARA SEGUN ESCRITURA 4064 DEL 15 11 56 NOTARIA 8 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-62

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) DG 498 BIS SUR 18 27 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) DG 498 BIS SUR 2 27 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 5 MANZ K URB LA MARQUEZA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 977404

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-02-1984 Radicación: 84-15521

Doc: ESCRITURA 6971 del 16-12-1983 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,228,972.8

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MALAVER JOSE CIRO

CC# 2900595 X

A: MUNICIPIO DE BOGOTA

CC# 60002964

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-06-1986 Radicación: 86-68672

Doc: ESCRITURA 1779 del 26-05-1986 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NEIRA JAIME

CC# 2925419 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-08-1986 Radicación: 86-106262

Doc: ESCRITURA 1923 del 15-04-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,228,972.8

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 200218275628569753
Nro Matrícula: 50S-981796

Pagina 2

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 02:26:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

CC# 60002964

A: RODRIGUEZ MALAVER JOSE CIRO

CC# 2900595

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-12-1987 Radicación: 87178426

Doc: ESCRITURA 1960 del 22-10-1987 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA JAIME

CC# 2925419

A: MURCIA JARAMILLO FABIO

CC# 5763858 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-1995 Radicación: 1995-84210

Doc: ESCRITURA 1682 del 09-08-1991 NOTARIA 16 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA JARAMILLO FABIO

CC# 5763858

A: HERNANDEZ HERNANDEZ GONZALO

CC# 19240553 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-2000 Radicación: 2000-4979

Doc: ESCRITURA 123 del 25-01-2000 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 103 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ HERNANDEZ GONZALO

CC# 19240553

A: HERNANDEZ ORTIZ GEINER LEOPOLDO

X MENOR

A: HERNANDEZ ORTIZ YUDY ANDREA

X MENOR

A: HERNANDEZ ORTIZ MERY ALEJANDRA

X MENOR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-09-2018 Radicación: 2018-53658

Doc: OFICIO 2346 del 28-08-2018 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-00777-00 LA EJECUTADA ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDAIO DE ARDILA AUDONINA

CC# 20313482

A: HERNANDEZ ORTIZ MERY ALEJANDRA

CC# 1023875412 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-2019 Radicación: 2019-40614

40
11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200218275628569753

Nro Matricula: 50S-981796

Pagina 3

Impreso el 18 de Febrero de 2020 a las 02:26:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 271 del 03-05-2019 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGAIMA de NATAGAIMA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 201900030

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ PARRA OSCAR IVAN

CC# 14013437

A: HERNANDEZ YUDY ANDREA

CC# 1018457918 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-45754 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-70953

FECHA: 18-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

10

88
/

JUAN CARLOS ROZO PARADA
CARRERA 23 No.51-17

Señor

JUEZ 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
DESPACHOS COMISORIOS

E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No.028
EJECUTIVO No.56-2018-0777 HOY JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE
ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA.
DE: ABDONINA AVENDAÑO ARDILA
VRS: WEB SERVICE ONLINE S.AS., MERY ALEJANDRA HERNANDEZ
ORTIZ y EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR

JUAN CARLOS ROZO PARADA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que sustituyo el poder a la abogada, DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma, para que practique la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada en lo que corresponde con su derecho de cuota.

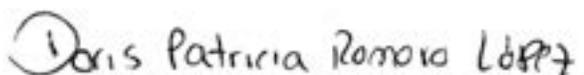
Mi sustituta además de las prerrogativas que le confiere la ley, queda ampliamente facultado para realizar actos que impliquen disposición del derecho, recibir, transigir, desistir, sustituir, interponer toda clase de recursos, y en general todo lo que se encuentre a su alcance para el logro de este mandato y llegado el caso renunciar al presente poder.

Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN CARLOS ROZO PARADA
C.C. No.79.386.260 de Bogotá
T.P. No.55.725 C.S.J.
EXP.22423
17-02-2020

Acepto,


DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ
C.C. No. 52.988.965 de Bogotá
T.P. No.254.649 C.S.J.
3133684401

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

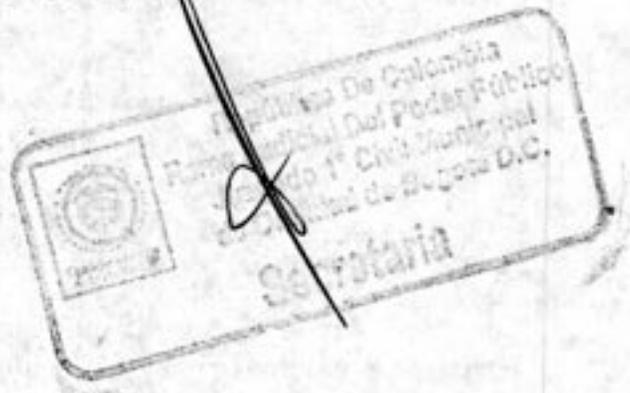
18 FEB. 2020

En Bogotá, D. C. hoy 18 FEB. 2020 compareció, ante la Secretaría del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Juan Carlos Pico Parada quien se identifica
con C. C. N.º. 79.386.260 de Bogotá
T. P. N.º. 55.725 de C. B. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fue puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

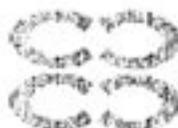
EL COMPARECIENTE



EL SECRETARIO



472



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120017830F337C

4 de febrero de 2020 Hora 11:03:03

0120017830

Página: 1 de 2

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

.. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
N.I.T. : 900480380-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02162265 del 28 de noviembre de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Dirección Comercial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Constanza del Pilar Puente Trujillo

12



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120017830F337C

4 de febrero de 2020 Hora 11:03:03

0120017830 Página: 1 de 2

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
N.I.T. : 900480380-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02162265 del 28 de noviembre de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matricula: 28 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Dirección Comercial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 2019, inscrita el 8 de julio de 2019 bajo el número 02483933 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Teheran Guzman Bernardo De Jesus	C.C. 000000009039021

Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 2 de octubre de 2019 bajo el número 02511636 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Torres Vasquez Nestor Danilo	C.C. 000000093080794

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NTT: 900.480.380-7

95

No. 013

Señores:

JUZGADO: Y/O Juzgado 30 de Pequeñas causas

PROCESO: 2018-0777

JUZGADO ORIGEN: 056 Civil Municipal de Bogotá.

COMISORIO No: 0028

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SECUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) Ana Alejandra Torres identificado (a) con cédula de ciudadanía No 65.555.546 de Bueno, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,


BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN
C.C No 9.039.021 San Onofre.
Representante Legal
T.P. 75497 C. S de la J.
Nit 900480380-7
Celular 3107048188 - 3154430319


CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y DE LA ALTA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Bernardo de Jesus Teheran G.
Quien se identifica con C.C. No. 9.039.021
T. P. No. 75.497 Bogotá, D.C. 13/01/20
Responsable Centro de Servicios

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA

14

45/6

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: 2018-777

DESPACHO COMISORIO No. 0028

JUZGADO:

56 Civil Municipal de Orkidad de

En Bogotá D. C. a los Veinte (20) días del mes febreo de dos mil veinte (2020), día y hora señalados en auto que

antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) el (la) señor(a) Doris Patricia Romero Lopez con C.C. No. 52.988.965 de Bogota y T.P. No. 254.649 del C. S. de la J., quien obra en causa propia , en su calidad de apoderado (a) de la parte actora , en sustitución conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado, persona natural ,

persona jurídica (a) Inmobiliario Contactos el SOLSA S.A.S., identificado (a) con la C.C. , NIT No. 900.480.380-7 de —, así mismo autoriza a Ano Alejandro Torres con No. C.C. 65.555.546 de Guamo quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar

residenciado en la CW 10 N° 14-56 Ofc. 306 y tener teléfono No. 3125758435. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la, Diagonal 49B Sur N° 1B-27 Este

una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Mery Alejandro Hernandez Ortiz, quien exhibe la C.C. No. 1.023.875.412 de Bogotá y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien , admisión de la oposición , se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia , se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia , u otro .

Cuota parte que del inmueble le corres-
ponde a la señora Mery Alejandro Hernandez
Ortiz

13

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Se fijan honorarios provisionales al secuestre , gastos de asistencia () la suma de \$ 180.000 los cuales son cancelados en el acto por apoderado actor.

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Abogado parte actora,

Doris Patricia Romero López

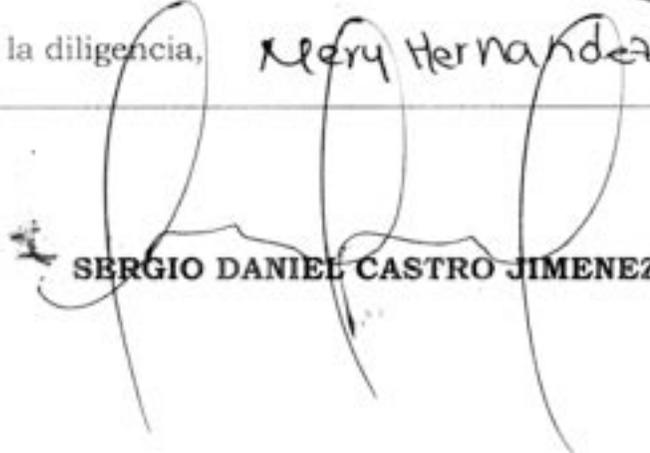
Secuestre,

Alejandra Torres Cortez

Quien atiende la diligencia,

Mery Hernandez

El Secretario,


SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400305620180077700
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	D.C 028 JUZ 56 CM
--------------------------------------	----------------------

Fecha del documento o elemento (AAAAAMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

46



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

48
gaceta
11672112
x CD

DESAJ20 - CS - 1757

Bogotá, D.C., Marzo 05 de 2020

Señores
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0028

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 15 folios, 1 CD

Proyectó: Raquel A. Grisales R. Asistente Administrativa GS.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 OCT 2021 (3)

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
Ejidal Secretarial _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 OCT 2021 (3)

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
Ejidal Secretarial _____

24/8/2021

Correo: JOSE MILTON BLANCO SANTAMARIA - Outlook

42

Yeni Yuliet Calderón Calderón

Dirección Seccional Bogotá

(57) 5803814 Ext. 10820

Fiscalía General de la Nación

Calle 19 No. 33-02 Mezanine 2. - C.P.11611 - Bogotá D.C.

De: eloy bello <duarteabogados@gmail.com>

Enviado: lunes, 23 de agosto de 2021 5:00 p. m.

Para: BOGOTA - Jose Manuel Martinez Malaver <dirsec.bogota@fiscalia.gov.co>

Asunto: Denuncia fraude procesal en concurso con falsedad

Un respetuoso saludo

Adjunto denuncia. Incluye enlace para acceder a anexos y pruebas digitalizadas

Agradezco acusar recibo

--

Armando Duarte Gómez

Abogado Penalista

3192294074

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

--

Armando Duarte Gómez

Abogado Penalista

24/8/2021

Correo: JOSE MILTON BLANCO SANTAMARIA - Outlook

3192294074

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 OCT 2021 (3)

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 OCT 2021 (3)

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

38158 2-SEP-'21 8:26



Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad
NIT. 900768933-8

610
48

Popayán, 7 de octubre de 2021

Señores:

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
BOGOTA D.C
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta al oficio: **O-0921-5707**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de las sumas de dinero que tengan en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios de:

No. DE PROCESO	TIPO DOC	No. DOC
11001400305620180077700	NIT	901053964
11001400305620180077700	CC	1030549362
11001400305620180077700	CC	1023875412

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

DIDIER ANDRES GOMEZ SANCHEZ
Auxiliar de Operaciones Embargos
Banco Mundo Mujer S.A.
Tel 8399900 Ext 1184

01826 15-OCT-21 0:30

01826 15-OCT-21 0:30

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-56
traslades
0202-36-11
any
F2

AS
49**Respuesta al oficio O-0921-5707**

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Jue 07/10/2021 15:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Popayán, 7 de octubre de 2021

Señores,

Respuesta al oficio O-0921-5707 de embargo / Desembargos.

permitimos adjuntar respuesta oficios embargos / Desembargos enviados a Banco Mundo Mujer S.A.

Nota: Agradecemos confirmar recibido de los documentos

Cordialmente,

EMBARGOSCorreo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co**Con Mundo Mujer Siempre**

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.



12

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BARRANCO, D.C.

En la noche

26 OCT 2021

se agota el

El presente documento es una copia en línea.
El original se encuentra en el expediente de la causa.
En el momento de la impresión se pone en conocimiento de los interesados,
para sus fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Bogotá, 07-10-2021

GCOE-EMB-20211007591149

Señor(a)

Profesional Universitario

Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá

CRA 10 NO 14 33 PISO 1

Bogotá

Oficio No. 09215707 Radicado:11001400305620180077700

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo Identificacion	nro Identificacion
N	9010539640
C	1023875412

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



01838 15-OCT-'21 8:45
01838 15-OCT-'21 8:45

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-56
Traslados.
9204-48-11
ARJ
F2

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Proceso Ejecutivo 11001400305620180077700- Oficio 09215707- TC 20211007591149;

Castiblanco Roa, Daniel Andres <DCAST25@bancodebogota.com.co>

Jue 07/10/2021 15:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Velasquez Cortes, Maria Paula <MVELAS5@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Maria Paula Velasquez Cortes MVELAS5@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo

Banco de Bogotá  | AVAL

JUNTOS LE PONEMOS
COLOR AL FUTURO
DE LOS NIÑOS
DE COLOMBIA



DANIEL ANDRES CASTIBLANCO ROA- Centro de embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1

Bogotá - Colombia

3320032 Ext 43508

DCAST25@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



12

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

23 OCT 2021

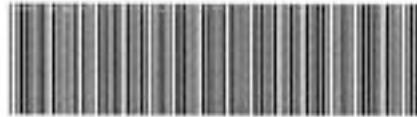
se acordó al

después de haberse leído el expediente en el fondo
y haberse oído el testimonio de las partes y de los testigos
en el expediente 100 C.G.R. de la ciudad de Bogotá, D.C.,
para sus fines legales pertinentes.

Se acuerda (R)



610 ST
DAVIVIENDA
EL



IQ051006024175

Bogotá D.C., 08 de Octubre de 2021

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 Nro 14 33 Piso 1
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 09215707
Asunto: 11001400305620180077700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR	1030549362
MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ	1023875412

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9010539640

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Fafonsecam/8036
TBL - 201601037903754 - IQ051006024175

Trabado
9204. 235. 11

4955 05-107-721 0196

90.050.000.000000

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Cartera de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
EL DESPACHO

10 27 OCT 2021

Al despacho del (a) Juez hoy
Observaciones
El (a) Secretario (a)

República De Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Cartera de EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 20 OCT 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____ sin devolución de copia con lo demás que consta en el documento en el artículo 108 C. C. P. en cumplimiento de los interdictos, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 07/10/2021 10:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO O-0921-1960.zip; OFICIO O-0921-1992.zip; OFICIO O-0921-2023.zip; OFICIO O-0921-4980.zip; OFICIO O-0921-5024.zip; OFICIO O-0921-5508-19-0014.zip; OFICIO O-0921-5707.zip;

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

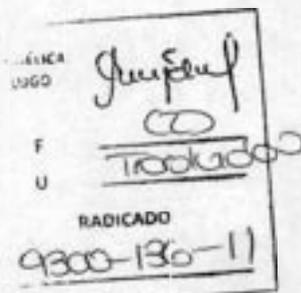
Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

49785 19-OCT-'21 11:19

49785 19-OCT-'21 11:19



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



Bogotá, D.C., 06 de octubre de 2021

DNO-2021-10-2641

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ANDRES LEON
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-056-2018-00777-00
REF: OFICIO N° O-0921-5707

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que WEB SERVICE ONLINE SAS, con identificación No 901053964 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: UZE GONZALEZ



12

República De Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
CALLE 100 N.º 100-00

En la fecha

23 OCT 2021

se expide al

concediente el anterior escrito, para que se le entregue el dinero
sin necesidad de que se presente el documento de retención
de acuerdo al artículo 169 C.C.P. de que se trata, para que se entregue
para los fines legales pertinentes.

Expedito (s)

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/10/2021 16:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

JH
SS

De: julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Enviado: miércoles, 6 de octubre de 2021 3:18 p. m.

a: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO: O-0921-5707/EJEC No. 11001-40-03-056-2018-00777-00 FECHA 20/09/2021

Bogotá D.C. 6/10/2021

U.C.P. 196 / 18554 - 2021

RECIBIDO: 5/10/2021

Señores:

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ATT: Señor (a): ANDRES FELIPE LEON C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 5/10/2021 03:58 pm (los) señor (es):

...FB SERVICE ONLINE S.A.S. Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 901053964,

... figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica
BANCO GNB SUDAMERIS
Unidad Centro de Procesos
embargos@gnbsudameris.com.co



OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

49688 19-OCT-21 8:38

49688 19-OCT-21 8:38

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 07/10/2021 10:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO O-0921-1960.zip; OFICIO O-0921-1992.zip; OFICIO O-0921-2023.zip; OFICIO O-0921-4980.zip; OFICIO O-0921-5024.zip; OFICIO O-0921-5508-19-0014.zip; OFICIO O-0921-5707.zip;

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



OF. E.J. CIV. MUN. RADICADO

49798 19-OCT-'21 11:23

49798 19-OCT-'21 11:23



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



Bogotá, D.C., 06 de octubre de 2021

DNO-2021-10-2642

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ANDRES LEON
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-056-2018-00777-00
REF: OFICIO N° O-0921-5707

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR, con identificación No 1030549362 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LEZ GONZALEZ

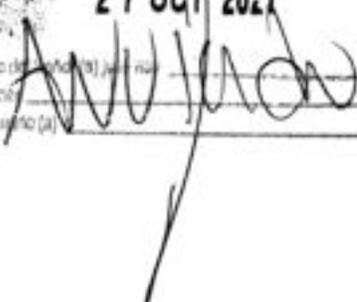

 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 DESPACHO

10

27 OCT 2021

Al des. Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
 Operativa

El (la) Jefe de la Oficina de Ejecución Civil




 República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

12

En la fecha 23 OCT 2021 se agrega al

expediente el presente escrito con sus anexos en folios...
 en virtud de la disposición de la ley...
 para que sirva de guía...

SECRETARÍA

JA
SB

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 07/10/2021 10:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO O-0921-1960.zip; OFICIO O-0921-1992.zip; OFICIO O-0921-2023.zip; OFICIO O-0921-4980.zip; OFICIO O-0921-5024.zip; OFICIO O-0921-5508-19-0014.zip; OFICIO O-0921-5707.zip;

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

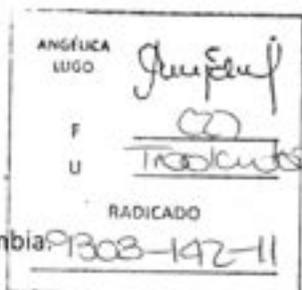
Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia



OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

49791 19-OCT-'21 11:23

49791 19-OCT-'21 11:23



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

88
59



Bogotá, D.C., 06 de octubre de 2021

DNO-2021-10-2643

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ANDRES LEON
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-056-2018-00777-00
REF: OFICIO N° O-0921-5707

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MERY ALEJANDRO HERNANDEZ ORTIZ, con identificación No 1023875412 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Revisado por: LIZ GONZALEZ

JH
60

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2021

SV-21-0090344

Señor(a)(es):

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CR 10 14 33 P 1
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 6/10/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **WEB SERVICE ONLINE SAS Y OTROS**
ID. Demandado: **901053964**
No. Proceso: **11001400305620180077700**
No. Oficio: **5707**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

46210 20-OCT-'21 0:03

RV: Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0090344 11001400305620180077700

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 07/10/2021 20:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: jueves, 7 de octubre de 2021 9:35 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0090344 11001400305620180077700

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco de Occidente

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en   

Descarga la app

Contáctanos

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 5707 Rad.
11001400305620180077700 Consecutivo: JTE1035607

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 06/10/2020 15:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

Trasladados
2F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
82638 20-OCT-21 11:28

9383 - 148 - 11

GA
B3



Juzgado once civil municipal de ejecucion de sentencias de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Octubre 06 de 2021

Carrera 10 no. 14 - 33 piso 1

0

OFICIO No: 5707

RADICADO N°: 11001400305620180077700

NOMBRE DEL DEMANDADO : MERY ALEJANDRO HERNANDEZ ORTIZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1023875412

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 20313482

CONSECUTIVO: JTE1035607

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302420200418382

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 56-2018-777 JUZ 11 ECM

Luisa Fernanda Rodriguez Rodriguez <luisa.rodriguez@bancoldex.com>

Mar 12/10/2021 21:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día;

Hemos evidenciado que, en el adjunto relacionado en este correo **NO** viene con ordenes dirigidas a Bancóldex. Amablemente les solicito validar y notificarnos si esto corresponde a un error o por el contrario no debemos pronunciarnos al respecto.

Quedo atenta,

Luisa Fernanda Rodriguez Rodriguez

AUXILIAR JURÍDICO

Departamento Jurídico

luisa.rodriguez@bancoldex.com

Teléfono +57 601 484 30 00 Ext. 2909

Calle 28 No. 13 A 15 Piso 41

C.P. 110311

Bogotá - COLOMBIA

www.bancoldex.com



OF.EJ.CIV.MUN. RADICAR2

58284 28-OCT-'21 14:47

58284 28-OCT-'21 14:47



De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 5 de octubre de 2021 11:56 a. m.

Para: EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; rjudicial@bancoecobogota.com.co; Centro de Embargos <Emb.Radica@bancoecobogota.com.co>;

Notificaciones juridico@itau.co; notifica.co@bbva.com; notificacionbancopatria@colpatria.com; notificaciones@davienda.com; notificacionesjudiciales@davienda.com;

notificacjudicial@bancolombia.com.co; gclari@bancolombia.com.co; requerinf@bancolombia.com.co; Notificaciones Embargos

<notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>; embargosBPichincha

<embargosbpichincha@pichincha.com.co>; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; djuridica@bancoecoccidente.com.co; legalnotificacionescitibank@citibank.com;

notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.co>; Central de Embargos <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>;

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co; embargos@gnbsudameris.com.co; notificaciones@staffjuridico.com.co; 1-

54_bancoomeva@coomeva.com.co; gerenciageneral@bancofinandina.com; Cumplimiento Normativo <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>;

controlycumplimiento@bancow.com.co; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; DJ-notificacionesjudiciales@banrep.gov.co; embargos@gnbsudameris.com.co;

juridica@coopcentral.com.co; legalnotificacionescitibank@citibank.com; Notificaciones Judiciales Y Administrativas <notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com>;

Alexander Portela Buitrago <notificaciones@mibanco.com.co>; calidad@corpbanca.cl; Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 56-2018-777 JUZ 11 ECM

Mediante el presente me permito remitirle el oficio No. 921-5707 ordenado en auto del 9 de septiembre de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaboradas y firmadas de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, bano en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Karen León



Liliana Graciela I
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Ju:
ldazadi@cendoj.ramajudic
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. H

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, reproducción, difusión, distribución o copia de este correo electrónico es prohibida y será sancionada por la ley. Excepto en casos de culpa grave o dolo, no aceptamos ninguna responsabilidad por pérdidas o daño causados por virus informáticos en correos electrónicos o en

programas de computador (software). El que ilícitamente sustriga, oculte, extraiga, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrida en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a Bancóldes a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

The information in this message is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, reproduction, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited and sanctioned by law. Any views or opinions presented are solely those of the author and do not necessarily represent those of Bancóldes. Except in case of gross negligence or willful misconduct, we accept no liability for any loss or damage caused by software or e-mail viruses. Any person who illicitly removes, hides, extracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary regime. If you receive this e-mail in error, please send it back to Bancóldes to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.

Evite imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente / Avoid printing, think about your responsibility with the Environment



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

60
65

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-5707
Bogotá, D.C. 20 de septiembre de 2021

Señor Gerente:
BANCO AGRARIO, BBVA, BOGOTÁ, COLPATRIA, AV VILLAS, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA,
CITIBANK, DAVIVIENDA, BCSC, ITAU, POPULAR, FALABELLA, SUDAMERIS, PICHINCHA,
PROCREDIT, BANCOOMEVA, BANCAMIA Y FINANDINA
Ciudad

Interior la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03- 056-2018-00777-00**
iniciado por **ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA C.C. 20.313.482** contra **WEB
SERVICE ONLINE S.A.S. NIT 901.053.964-0** **EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR
C.C.1.030.549.362** Y **MERY ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ C.C. 1.023.875.412**
(Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención
de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada WEB
SERVICE ONLINE S.A.S. NIT 901.053.964-0 EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR
C.C.1.030.549.362 Y MERY ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ C.C. 1.023.875.412, en
las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo
establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7
de 2016 y 10 de octubre de 2017 respectivamente, expedidas por la
Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$ 13.505.808.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593
de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la
cuenta No. **110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de
Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No.
110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia
del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Decretos 1962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 N° 10187 de 21 de
julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Agraria del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
PROFESOR ANDRÉS FELIPE LEÓN C.
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Universidad del Rosario Grado 12

J. JARAÑO S.



12

República De Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina De Ejecución
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
BARRANCO, C.O.

En la fecha

23 OCT 2021

se otorga al

actuario el señor _____
C.C. _____
para que firme los autos por el señor _____
Actuario (ya)

63
66



Bogotá D.C., 8 de octubre de 2021
PQR- 84371

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ATT. PROFESIONAL UNIVERSITARIO - OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C.

Referencia No. : PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Oficio No. : O - 0921- 5707
Radicado No. : 11001-40-03-056-2018-00777-00

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el **Radicado No. 11001-40-03-056-2018-00777-00**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

VIGILADO

HERNÁN GÁMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA
Elaboró: Mafer Cantor

25765 20-OCT-21 8:38
25765 20-OCT-21 8:38

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
O-36
Traslados
9354-20-11
924
F1





17

República de Colombia
Poder Judicial
JUZGADO PRIMARIO DE PAZ

En la fecha

23 OCT 2021

se agota el

así como el número de...
para sus fines legales por...

OK
62



Avenida 19 No. 128-73
Bogotá D.C. Colombia
Código 011 43476777
www.bancofalabella.com.co
NIT 900947401-8

Bogotá D.C., 8 de Octubre de 2021

Señores

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales

Yeimy Katherine Rodriguez

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 009215707.

Proceso No: 11001400305620180077700.

Documento Demandado(s): CC-1023875412

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
9440	BO 11

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

46587 21-OCT-'21 10:23

RV: Respuesta oficio O09215024 y otros.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/10/2021 16:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 17:20

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta oficio O09215024 y otros.

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. O09215024 y otros.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo

Analista de Operaciones

notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 - 71 piso 3

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

46587 21-OCT-21 10:23



12

República de Colombia
Remoción del Cabildo Efectivo
UNICIÓN DEL EJECUTIVO
JUZGADO ESPECIAL DE LO MUNICIPAL
S.E.J.

Se recibe

23 OCT 2021

Se aprueba

Para el despacho de este expediente, se remite al Jefe de Oficina, para que se proceda a la expedición de la resolución correspondiente, en el término de ley.

68
69

Comunicación Bancoomeva Oficio No O-0921-5707

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Lun 11/10/2021 12:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí](#).

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001-40-03-056-2018-00777-00**

Oficio No. **O-0921-5707_20/09/2021**

Demandante: **ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA**

Demandado: Varios

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva
Certificación DeltaSeal
Información Detaseal

embed0



Certificado Digital p



Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Traslados
Giovanni
Art 110

RECIBIDO POR RADICACION
21 OCT 2021 10:57



Email Certificado.



Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

GA
70

Santiago de Cali, 10 de Agosto de 2021

Señor(es)
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Referencia: Embargo masivo de saldos Bancarios.

Mandante /Ejecutante : ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA
Ejecutado: Varios
No de Proceso: : 11001-40-03-056-2018-00777-00

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. O-0921-5707 del 20 de Septiembre de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 10 de Mayo de 2021, librado dentro del proceso de la referencia, en la cual nos solicitan el embargo de los dineros depositados en cuentas y títulos valores de los ejecutados; me permito informarle que una vez verificado en el sistema, el nombre y número de identificación de los ejecutados, se determinó que los mismos, **No Tienen Vínculo con el Banco o No Poseen Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

46519 21-OCT-21 \$487



12

República de Colombia
Fiscal de Rentas y Aduanas
CALLE 100 N. OFICINA 1000
JUBILADO DE LOS SERVIDORES
PENSIONADOS

En la fecha

20 OCT 2021

se ingresó el

importe de \$46519.000 (cuarenta y seis mil quinientos diecinueve mil pesos) en concepto de retención en la fuente por el pago de la pensión de jubilación de los servidores pensionados, para los meses de agosto y septiembre de 2021.

Handwritten initials or mark in the top right corner.



Av. Caracas 29-30, Bogotá D.C.
Tel: (57) (01) 437 0000
www.bancofalabella.com.co
S.A. inscrita en el Registro
de Comercio No. 14023

Bogotá D.C., 8 de Octubre de 2021

Señores

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales

Yeimy Katherine Rodriguez

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 009215707.

Proceso No: 11001400305620180077700.

Documento Demandado(s): CC-1030549362

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Artolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Stamp: NANCY CHAVERRA, F U, RADICADO, 13/11

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
46588 21-OCT-21 10:23

RV: Respuesta oficio O09215024 y otros.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/10/2021 16:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 17:20

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta oficio O09215024 y otros.

Buen Dia,

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. O09215024 y otros.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo

Analista de Operaciones

notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 - 71 piso 3

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

46588 21-OCT-21 10:23



12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MAGISTRADO J.C.

En la sala

20 OCT 2021

se agota el

Exhorto de aprehensión con el fin de que comparezca en juicio,
en virtud de la resolución de ejecución de sentencia de condena
por el delito de homicidio, en el caso de la presente, para que comparezca
para ser juzgado en el presente proceso.

13



Av. Caracas No. 129-131
 Bogotá D.C. Colombia
 TDD: 3574 1207 ext. 1000
 Correo: bancofalabella@falabella.com.co
 S.T.R. 900047451-0

Bogotá D.C., 8 de Octubre de 2021

Señores

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales

Yeimy Katherine Rodriguez

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 009215707.

Proceso No: 11001400305620180077700.

Documento Demandado(s): NI-901053964

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

NANCY CHAVERRA		<i>Nancy</i>
F	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>
U	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>
RADICADO		
<i>9581</i>		<i>05 11</i>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

47146 25-OCT-21 9:02

24

RV: Respuesta oficio O09215024 y otros.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/10/2021 16:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 17:20

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta oficio O09215024 y otros.

Buen Día.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. O09215024 y otros.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo

Analista de Operaciones

notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 - 71 piso 3

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

En la fecha
23 OCT 2021
Para el registro de la obra
del presente expediente
del expediente 25-001-21-902
del presente expediente
del presente expediente
del presente expediente



47146 25-OCT-21 902

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00225913 ID 116950

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 21/10/2021 3:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola PROFESIONAL UNIVERSITARIO

En atención al oficio número 009215707, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, con código interno No RL00225913 (Favor citar en el asunto al responder).

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**

09233 28-OCT-'21 15:16
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
9268-270-011

Medellín, 21 de octubre de 2021

Código interno Nro RL00225913 (favor citar al responder)

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIA BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 009215707

Rad: 11001400305620180077700

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficio N° 9215707
Demandante

*Despacho
27.10.21*

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
WEB SERVICE ONLINE SAS	901053964	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Edisson Arango Aristizabal

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO RAD. 56 - 2018 - 777

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Lun 13/12/2021 8:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

57971 14-JAN-22 14:37

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

NANCY CHAVERRA	
F	_____
U	_____
RADICADO	

20

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No. 51 – 17
invercobros@hotmail.com – invercobros2@outlook.com

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E..... S.....D

REF. EJECUTIVO JUZG. ORIGEN 56 CM RAD. 2018 - 777
DEMANDANTE. ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA
DEMANDADO. WEB SERVICE ONLINE S.A.S.

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, solicito al señor Juez, oficiar a catastro para que nos facilite la certificación catastral y proceder a la presentación del avalúo actualizado del inmueble ya embargado y secuestrado.

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C.No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S. de la J.

EXP. Z10471
11/12/2021 M.A.

CARRERA 23 No 51-17 - GALERIAS BOGOTA D.C PBX: 3100602-3100603
CELULAR: 3125141175
INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM – INVERCOBROS@HOTMAIL.COM

57972 14-JUN-72 14:37

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
N.º 1 de Bogotá, D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

150

3

Fecha de recibo: _____

Nombre: _____

Identificación: _____



79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 056-2018-00777
Demandante: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA.
Demandado: WEB SERVICE ONLINE S.A.S Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 77 a 78), agréguese al expediente, póngase en conocimiento y *ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno*, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Oficiese a la **OFICINA de CATASTRO DISTRITAL**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. **50S-981796. Oficiese.-**

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020, remitiendo los respectivos oficios al interesado en la medida, para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N°. 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0fb6d90e75cb68f3e0615739e6c081449e76bff7e9548b54948389b14fd94d**

Documento generado en 09/02/2022 02:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222NC-5610
Bogotá, D.C. 23 de Febrero de 2022

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantia No. **11001-40-03-056-2018-00777-00** iniciado por ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA C.C 20.313.482 **contra** WEB SERVICES ONLINE SAS NIT 901.053.964-0- EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C 1.030.549.362 y MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ C.C 1.023.875.412 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No 50S-981796.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C.G.P, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se de inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA A13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA A14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

4

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222NC-5610
Bogotá, D.C. 23 de Febrero de 2022

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantia No. **11001-40-03-056-2018-00777-00** iniciado por ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA C.C 20.313.482 **contra** WEB SERVICES ONLINE SAS NIT 901.053.964-0- EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C 1.030.549.362 y MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ C.C 1.023.875.412 (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

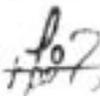
Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No 50S-981796.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C.G.P, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se de inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 56-2018-777 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/02/2022 14:32

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222NC-5610 ordenado(s) en auto de fecha 10 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

UAECD 2022 EE 8620 (uaecd 2022 er 5540) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

B

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Vie 11/03/2022 11:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

56. 2018 777

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

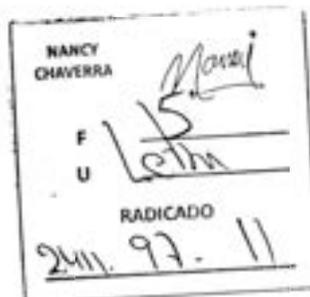
Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co



AP 5



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-03-2022 01:35:04
A: Corredor Cte Este N° 2022ER540 O 1 Pci2 Anex 1
ORIGEN: 56434 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CI
DESTINO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN J JUAN GAMBA
ASUNTO: RTA SOLI INFO 2022ER540 DEL 01-03-2022 OFC APOY J
OBS: PROY MAURICIO MELO

Señor

JUAN GAMBA

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER5540 del 01/03/2022 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: OOECM-0222NC-5610 del 23/02/2022
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-056-2018-0077700
De: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA, C.C.20.313.482
Contra: WEB SERVICES ONLINE SAS NIT 901.053.964-0, EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C.1.030.549.362 Y MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ C.C.1.023.875.412 (JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado señor Gamba:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia donde usted solicita certificación catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria 505-981796, al respecto se informa.

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-114940 del predio con matrícula inmobiliaria 505981796, acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Sugerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Certificación. Uno (1) folio

Elaboró: Mauricio Melo//SUPAC

Revisó: Nancy Edith Ochoa//SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD Certificación Catastral

Catastro Bogotá

Radicación No.: 2022 114940

Fecha: 03/03/2022

Página: 1 de 1

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ	C	915502	0	N
2	GEINER LEOPOLDO HERNANDEZ ORTIZ	C	33681919	0	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	123	25/01/2000	SANTAFE DE BOGOTA, D	56	050S00981796

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 49B BIS SUR 1B 27 ESTE - Código postal: 111841

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 49B RIS SUR 1R 25 ESTE
TV 1C ESTE 49B 51 SUR

Dirección(es) anterior(es):

CC LT 5 MZ K URB LA MARQUEZA FECHA:25/11/1998
DG 49B BIS SUR 1D 27 ESTE FECHA:05/05/2000
DG 49B BIS SUR 2 27 ESTE FECHA:03/07/2013

Código de sector catastral:

001435 86 15 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

D49BBISAS TICE 15

C...P: AAA0011PYBS

Número Predial Nal: 110010114183500860015000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
65.80	114.88

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 58,650,000.00	2022
2	\$ 58,893,000.00	2021
3	\$ 58,518,000.00	2020
4	\$ 53,166,000.00	2019
5	\$ 50,923,000.00	2018
6	\$ 44,775,000.00	2017
7	\$ 37,465,000.00	2016
8	\$ 41,958,000.00	2015
9	\$ 41,685,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-demarcas>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel:6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: CF89CE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Teniendo en cuenta el párrafo anterior; y en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, se hace el traslado de la solicitud de la referencia para que, desde su competencia, si lo consideran pertinente, den respuesta al juzgado en mención.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita [018000-910488](tel:018000910488), línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE8620 del 04/03/2022 en tres (3) folios
Solicitud 2022ERS540 en Tres (3) folios.

Elaboró: Mauricio Melo//SUPAC

Revisó: Nancy Edith Ochoa//SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 40
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info: línea 195
Sitio web: www.catastroenlinea.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020064574



08-01-FR-01
V.11

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 56-2018-777 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/02/2022 14:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222NC-5610 ordenado(s) en auto de fecha 10 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o



1/3/22, 11:47

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222NC-5610
Bogotá, D.C. 23 de Febrero de 2022

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 01-03-2022 11:50:14
2022ER5540 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIC
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. OOECM-0222NC-5610

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantia No. **11001-40-03-056-2018-00777-00** iniciado por **ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA C.C 20.313.482** contra **WEB SERVICES ONLINE SAS NIT 901.053.964-0- EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C 1.030.549.362** y **MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ C.C 1.023.875.412** (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No 50S-981796.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C.G.P, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se de inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RV: UAECD 2022 EE 8620 (uaecd 2022 er 5540)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co) 81

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 8:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 11:31

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2022 EE 8620 (uaecd 2022 er 5540)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

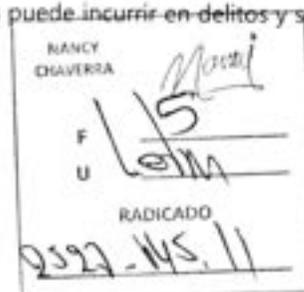
Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

SPR

23 MAR



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-03-2022 01:35:04
A: CORREO Cte Este N°: 2022ER540 O 1 Pn2 Anex 1
ORIGEN: SG-4134 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACION Y ATENCION CI
DESTINO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION JUAN GAMBA
ASUNTO: RTA SOLI INFO 2022ER540 DEL 01-03-2022 OFC APOY J
OBS: PROY MAURICIO MELO

Señor
JUAN GAMBA
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER5540 del 01/03/2022 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: OOEEM-0222NC-5610 del 23/02/2022
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-056-2018-0077700
De: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA, C.C.20.313.482
Contra: WEB SERVICES ONLINE SAS NIT 901.053.964-0, EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C.1.030.549.362 Y MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ C.C.1.023.875.412 (JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado señor Gamba:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia donde usted solicita certificación catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria 505-981796, al respecto se informa.

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-114940 del predio con matrícula inmobiliaria 505981796, acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Teléfono: 2047600 - Línea 129
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastro@inec.catastro.bogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Sugerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Certificación. Uno (1) folio

Elaboró: Mauricio Melo//SUPAC

Revisó: Nancy Edith Ochoa//SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Piso 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastro.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD Certificación Catastral

Catastro Bogotá

Radicación No.: 2022 114940

Fecha: 03/03/2022

Página: 1 de 1

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ	C	915502	0	N
2	GEINER LEOPOLDO HERNANDEZ ORTIZ	C	33681919	0	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	123	25/01/2000	SANTAFE DE BOGOTA, D	56	050S00981796

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 49B BIS SUR 1B 27 ESTE - Código postal: 111841

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 49B BIS SUR 1R 25 ESTE
TV 1C ESTE 49B 51 SUR

Dirección(es) anterior(es):

CC LT 5 MZ K URB LA MARQUEZA FECHA:25/11/1998
DG 49B BIS SUR 1D 27 ESTE FECHA:05/05/2000
DG 49B BIS SUR 2 27 ESTE FECHA:03/07/2013

Código de sector catastral:

001435 86 15 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

D49BBISAS TICE 15

CHIP: AAA0011PYBS

Código Predial Nal: 110010114183500860015000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
65.80	114.88

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	S 58,650,000.00	2022
2	S 58,893,000.00	2021
3	S 58,518,000.00	2020
4	S 53,166,000.00	2019
5	S 50,923,000.00	2018
6	S 44,775,000.00	2017
7	S 37,465,000.00	2016
8	S 41,958,000.00	2015
9	S 41,685,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel:6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: CF89CE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-03-2022 01:41:43
A: Contestar Ctr Est. Nr. 2022ER540 O 1 Pg.2 Anex 5
ORIGEN: 504837 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CI
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACI
ASUNTO: RTA SOLI INFO 2022ER540 DEL 01-03-2022 INFORMACIO
OBS: PROY MAURICIO MELO

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER5540 del 01/03/2022 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: OOECM-0222NC-5610 del 23/02/2022
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-056-2018-00777
De: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA, C.C.20.313.482
Contra: WEB SERVICES ONLINE SAS NIT 901.053.964-0, EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C.1.030.549.362 Y MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ C.C.1.023.875.412 (JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL)

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, y radicada bajo el número de referencia, nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio 2022EE8620 del 04/03/2022 dirigido a la Oficina de Apoyo Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., anexando Certificación Catastral¹, del folio de matrícula inmobiliaria 505-981796, información encontrada al consultar en la Ventanilla Única de Registro (VUR), según Radicación No. 2022-114940, acorde con la información registrada en la base de datos catastral (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.uecad.catastro.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

Teniendo en cuenta el párrafo anterior; y en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, se hace el traslado de la solicitud de la referencia para que, desde su competencia, si lo consideran pertinente, den respuesta al juzgado en mención.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE8620 del 04/03/2022 en tres (3) folios
Solicitud 2022ERS540 en Tres (3) folios

Elaboró: Mauricio Melo//SUPAC ^{30/03/22}

Revisó: Nancy Edith Ochoa//SUPAC ^{30/03/22}

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 80
Código postal: 111311
Tercer piso planta 11 y 12 - Torre B P. 102
Tel: 2347600 - 195 - Línea 195
www.cadecatastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 56-2018-777 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/02/2022 14:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222NC-5610 ordenado(s) en auto de fecha 10 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

1/3/22, 11:47

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222NC-5610
Bogotá, D.C. 23 de Febrero de 2022

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 01-03-2022 11:50:14
2022ER5540 O 1 Fol. 1 Anex. 1
ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIO
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. OOECM-0222NC-5610

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantía No. **11001-40-03-056-2018-00777-00** iniciado por **ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA C.C 20.313.482** contra **WEB SERVICES ONLINE SAS NIT 901.053.964-0-** **EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C 1.030.549.362** y **MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ C.C 1.023.875.412** (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No 50S-981796.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C.G.P, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se de inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



SECRETARIA CIVIL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

23 Marzo
93

RV: UAEGD 2022 EE 8620 (uaecd 2022 er 5540)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 14:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

18182 10-MAR-22 9:08

Sin otro particular.

18182 10-MAR-22 9:08

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL 11, 001



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

Pilar
F.S.
2485-6-011
Letra.

Asunto: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 11:31 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2022 EE 8620 (uaecd 2022 er 5540)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

* presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la

SPR

17/3/22, 9:05

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-03-2022 01:35:04
A: Contactor Cte. Eje. N°: 2022ER540 D 1 Pci 2 Anex 1
ORIGEN: SG-4836 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CI
DESTINO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN J JUAN GAMBA
ASUNTO: RTA SOLI INFO 2022ER540 DEL 01-03-2022 OFC APOY J
OBS: PROY MAURICIO MELO

Señor

JUAN GAMBA

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER5540 del 01/03/2022 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: OOECM-0222NC-5610 del 23/02/2022
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-056-2018-0077700
De: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA, C.C.20.313.482
Contra: WEB SERVICES ONLINE SAS NIT 901.053.964-0, EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C.1.030.549.362 Y MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ C.C.1.023.875.412
(JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado señor Gamba:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de la referencia donde usted solicita certificación catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria 505-981796, al respecto se informa.

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-114940 del predio con matrícula inmobiliaria 505981796, acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 90 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 1
Tel: 2047600 - info: línea 195
www.uecd.cendajudicial.gov.co
Trámites en línea: catastro@uecd.cendajudicial.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Sugerencia de Participación y Atención al Ciudadano – SUPAC

Anexo: Certificación. Uno (1) folio

Elaboró: Mauricio Melo//SUPAC

Revisó: Nancy Edith Ochoa//SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 90 No. 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
atencion@catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD Certificación Catastral

Catastro Bogotá

Radicación No.: 2022 114940

Fecha: 03/03/2022

Página: 1 de 1

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ	C	915502	0	N
2	GEINER LEOPOLDO HERNANDEZ ORTIZ	C	33681919	0	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	123	25/01/2000	SANTAFE DE BOGOTA, D	56	050S00981796

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 49B BIS SUR 1B 27 ESTE - Código postal: 111841

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 49B BIS SUR 1R 25 ESTE
TV 1C ESTE 49B 51 SUR

Dirección(es) anterior(es):

CC LT 5 MZ K URB LA MARQUEZA FECHA:25/11/1998
DG 49B BIS SUR 1D 27 ESTE FECHA:05/05/2000
DG 49B BIS SUR 2 27 ESTE FECHA:03/07/2013

Código de sector catastral:

001435 86 15 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

D49BBISAS TICE 15

CHIP: AAA0011PYBS

Identificador Predial Nal: 110010114183500860015000000000

Categoría Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
65.80	114.88

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	S 58,650,000.00	2022
2	S 58,893,000.00	2021
3	S 58,518,000.00	2020
4	S 53,166,000.00	2019
5	S 50,923,000.00	2018
6	S 44,775,000.00	2017
7	S 37,465,000.00	2016
8	S 41,958,000.00	2015
9	S 41,685,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una filiación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel:6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: CF89CE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-03-2022 01:41:43
A: Contestar Cte Este No. 2022EE8621 O 1 Folio Anexo B
ORIGEN: SG 4837 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CI
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACI
ASUNTO: RTA SOLI INFO 2022ER5540 DEL 01-03-2022 INFORMACIO
OBS: ,PROY MAURICIO MELO

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECD 2022ER5540 del 01/03/2022 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: OOECM-0222NC-5610 del 23/02/2022
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-056-2018-00777
De: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA, C.C.20.313.482
Contra: WEB SERVICES ONLINE SAS NIT 901.053.964-0, EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C.1.030.549.362 Y MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ C.C.1.023.875.412 (JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL)

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, y radicada bajo el número de referencia, nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio 2022EE8620 del 04/03/2022 dirigido a la Oficina de Apoyo Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., anexando Certificación Catastral¹, del folio de matrícula inmobiliaria 505-981796, información encontrada al consultar en la Ventanilla Única de Registro (VUR), según Radicación No. 2022-114940, acorde con la información registrada en la base de datos catastral (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Cod. postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2547600 - info: línea 245
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Teniendo en cuenta el párrafo anterior; y en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, se hace el traslado de la solicitud de la referencia para que, desde su competencia, si lo consideran pertinente, den respuesta al juzgado en mención.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE8620 del 04/03/2022 en tres (3) folios
Solicitud 2022ER5540 en Tres (3) folios

Elaboró: Mauricio Melo//SUPAC

Revisó: Nancy Edith Ochoa//SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Avenida Carrera 30 No. 25 - 40
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Int: Línea 195
www.catastro.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 56-2018-777 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/02/2022 14:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222NC-5610 ordenado(s) en auto de fecha 10 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

1/3/22, 11:47

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222NC-5610
Bogotá, D.C. 23 de Febrero de 2022

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 01-03-2022 11:50:14

2022ER5540 O 1 Fol. 1 Anex. 1

ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESION
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARVAJAL
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. OOECM-0222NC-5610

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantía No. **11001-40-03-056-2018-00777-00** iniciado por **ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA C.C 20.313.482** contra **WEB SERVICES ONLINE SAS NIT 901.053.964-0-** **EDGAR ESTEBAN DELGADO SALAZAR C.C 1.030.549.362** y **MERY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ C.C 1.023.875.412** (Juzgado de Origen 56 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No 50S-981796.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C.G.P, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se de inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



AL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



98

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 056-2018-00777
Demandante: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA.
Demandado: WEB SERVICE ONLINE S.A.S Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos allegados por la **OFICINA** de **CATASTRO DISTRITAL** (fls. 83 a 97), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-981796**, el cual se encuentra embargado (fls. 9 a 10) y secuestrado (fls. 30 a 46), **así:**

Predio cautelado - Matrícula Inmobiliaria (2022)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien	Avalúo Cuota parte (3ra) que le corresponde a MERY ALEJANDRA HERNÁNDEZ ORTIZ
50S-981796	\$58'650.000	\$29'325.000	\$87'975.000	\$29'325.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 30 DE MARZO DE 2022
Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be61cc7c5a41ab6199054a11e83c8a308a7fc7bc4427c33bbf0904f7354cd01**

Documento generado en 29/03/2022 10:23:52 AM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

20 /7////SOLICITUD////ABDONINA AVENDAÑO VS WEB SERVICE ONLINE S.A.S 44

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Lun 18/04/2022 9:32

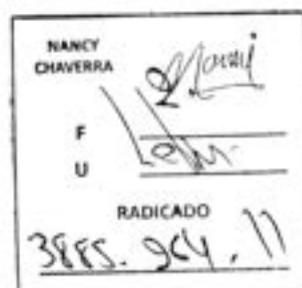
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.**

Buen dia, cordial saludo me permito allegar memorial con solicitud dentro del proceso en referencia

**REF: EJECUTIVO 2018-00777
DE: ABDONINA AVENDAÑO
VRS: WEB SERVICE ONLINE S.A.S
JUZGADO DE ORIGEN 56 CIVIL MUNICIPAL**

Agradezco su colaboracion.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

72747 21-APR-'22 15:16

72747 21-APR-'22 15:16

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia
Invercobros2@outlook.com

100

Señor

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO N° 2018-00777
DE : ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA
VRS: WEB SERVICE ONLINE S.A.S Y OTROS

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor juez se decrete el embargo de remanentes dentro del proceso en referencia.

Del señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P No 75.626 C.S de la J
EXP: Z10471

RAD 2018-777 - 56

(6)

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Lun 18/04/2022 8:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

72543 21-APR-*22 9:11

72543 21-APR-*22 9:11



AL
R-2

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA
Invercobros2@outlook.com invercobros@hotmail.com

102

**SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E.S.D**

REF: EJECUTIVO No: 2018 - 777

ORIGEN: 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DE: EUDONNA AVENDAÑO DE ARDILA

VRS: WEB SERVICE ONLINE S.A.S

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, solicito al señor Juez, fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, Atentamente



**GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J**

Z10471
12/04/2022
LR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 APR 2022

El despacho del señor: _____
Señoraciones: _____
E/Of. Secretarías: _____

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 056-2018-00777
Demandante: ABDONINA AVENDAÑO DE ARDILA
Demandado: WEB SERVICE ONLINE S.A.S. Y OTROS
Proceso: Ejecutivo Singular

Obra en el expediente avalúo catastral incrementado en un cincuenta (50%) de la cuota parte que le corresponde a la demandada sobre el bien inmueble objeto de cautela (con folio de matrícula No. 50S-981796) allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado por la parte contraria, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento oportuno.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la apoderada de la copropiedad ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el avalúo catastral presentado por la togada actora, y téngase en cuenta en el momento oportuno,

SEGUNDO: REQUERIR a los extremos procesales para que aporten la liquidación del crédito ordenada en auto de seguir adelante con la ejecución¹, en virtud de lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el cual, deberá ser aprobada antes de la fecha de licitación, de acuerdo a la norma en cuestión².

TERCERO: SEÑALAR a la hora de las **(11:30 A.M.)**, del día **Dos (02)** del mes **JUNIO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte (50%) que le corresponde a la demandada MARY ALEJANDRA HERNANDEZ ORTIZ sobre el inmueble con folio de matrícula No. 50S-981796, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 13 a 16), secuestrado (fl. 45 –se adjunta CD) y avaluado (fls. 83 a 97 y 98).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzQ2YjM5Y2QrMGNIzS00Yzk3LWFkYWU0MjUyOWUzZjliNzBi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-

¹ Numeral "RECERO" auto que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 17-09-2019 –fi. 75 C.1-

² Art. 448 del C.G.P.

[41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d](https://www.ccnodoj.ramajudicial.gov.co/41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

CUARTO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

QUINTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

SEXTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

6.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

6.2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

6.3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

6.4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 10 DE MAYO DE 2022

Por anotación en estado Nº 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29891373148abd45e32f303afee484d8333e613e37c4f70f6879c8728c8e3036**
Documento generado en 09/05/2022 10:03:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>